



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-015/2020

Cve. Crédito 4717003027

Expediente GIM0501017/19

R.F.C. DSD1007126K2

102102



NOMBRE: DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, SA DE CV
DOMICILIO: PRIVADA MIGUEL BLANCO NO. 214 /
COLONIA: MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25700
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/6737/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 43 minutos, del día 24 del mes de Agosto del año de 2023, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 18/08/2023, toda vez que el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el Municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Cero minutos del día Veintiuno del mes de Agosto del año Dos mil Veintitrés, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4915/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 10 de Febrero de 2023 emitido por el LIC. RICADO S. AGUIRRE GUERRO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717003027, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en PRIVADA MIGUEL BLANCO NO. 214 C.P. 25700 COLONIA MONCLOVA CENTRO, DEL Municipio de MONCLOVA COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarlo los indicadores oficiales municipales de calle Privada Miguel Blanco número 214 C.P 25700 Monclova, Centro entre Miguel Blanco y del Fuente Monclova, Coahuila en presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo no. 300 Zona Centro Castaños Coahuila, y el C. Juan José Barrera Valdés, quien se identifica con credencial para votar 0439013569475 y tiene su domicilio en P. Rubén Moreira Cobos 2116 colonia Asturias Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Lote de terreno urbano con construcción de casa habitación de un piso pintada en color guinda, con muros forrados de piedra, puerta de madera y dos ventanas metálicas al frente hay una reja metálica al frente donde estuve golpeando y realizando llamadas a voz sin obtener respuesta, además hay mucho polvo, basura, acumulada en la banqueta y parte frontal del inmueble, deduzco está deshabitado. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El (LA) C. Luis Cavazos quien ocupa el inmueble ubicado en Privada Miguel Blanco No. 204 Centro Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Aquí trabaja desde hace años cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de local comercial de un piso pintado color beige, dos ventanas y puerta de aluminio al frente y se identifica con No sé identificó manifestando ser ajeno al asunto, es del sexo masculino, tez morena, complexión mediana, edad aproximada 50 años y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Estaba ocupado por oficinas de un despacho de contadores, desconoce el nombre del titular o empresa, ya tiene meses desocupado. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El (LA) C. Erika Solís, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Privada Miguel Blanco no. 201-A Centro Monclova Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde Trabaja aquí hace tiempo (no específico) cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de local comercial de un piso pintado color beige con puerta y portón metálicos al frente. Y se identifica con No quiso identificarse al no considerarlo necesario es del sexo femenino, 28 años de edad aproximadamente, tez morena, complexión mediana. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No sabe que algún negocio haya estado en esa casa; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal ubicado en PRIVADA MIGUEL BLANCO NO. 214 C.P. 25700 COLONIA MONCLOVA CENTRO, DEL Municipio de MONCLOVA COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 28 de Abril de 2020, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del código Fiscal de la Federación; es decir. Dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 10 de Julio de 2020, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo para su recuperación es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: Inmueble Saltillo folio real No. 449638 ubicado en Manzana 8 lote 7 colonia Fraccionamiento Residencial los Pinos cuatro sector, municipio Saltillo estado Coahuila de Zaragoza, Inmueble Saltillo folio real 449639 ubicado en Boulevard Moctezuma número 1799 Manzana 8 lote 21 colonia Fraccionamiento Residencial los Pinos cuatro sector municipio Saltillo estado Coahuila de Zaragoza, quedando dichos bienes en Depositaria de Representante Legal Desarrollos y Servicios Duca SA de CV quien se identifica con documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestando que realiza en forma expresa y voluntaria con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios dejando bajo su guarda y custodia el (los) bien (es) embargado (s), proporcionando como domicilio para el deposito Privada Miguel Blanco número 214 C.P. 25700. zona centro Monclova. Coahuila. No habiendo más hechos que

constar, siendo las Once horas Cero minutos del día Veintiuno del mes de Agosto del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el Municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Cinco minutos del día Veintidós del mes de Agosto del año Dos mil Veintitrés, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4911/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION DE fecha 10 de Febrero de 2023 emitido por el LIC. RICADO S. AGUIRRE GUERRO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717003027, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en PRIVADA MIGEL BLANCO NO. 214 C.P. 25700 COLONIA MONCLOVA CENTRO, DEL Municipio de MONCLOVA COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Privada Miguel Blanco # 214 C.P 25700 Monclova, Centro entre Miguel Blanco y del Fuente en Monclova, Coahuila en presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González, quien se identifica con credencial para votar #0337006060777 y tiene su domicilio en calle Principal # 236 colonia Santa Bárbara Monclova, y el C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar #0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo # 300 Zona Centro Castaños Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Un lote de terreno con casa habitación de un solo piso con rejas en color negro pintada la casa en color guinda con muros de piedra ventana y puerta al frente, con mucha basura en la parte de enfrente señal inequívoca de que está deshabitada. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El (LA) C. Luis Cavazos quien ocupa el inmueble ubicado en Privada Miguel Blanco # 204 zona centro Monclova y manifiesta vivir en el mismo desde Trabaja allí hace mucho tiempo cuyas características son Un local comercial pintado en color beige de un solo piso puerta y ventana al frente y se identifica con No sé identificó por no querer hacerlo pero tiene las siguientes características físicas edad 47 años, rostro medio ovalado, tez aperlada, complexión mediana y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Tiene poco tiempo deshabitado meses diría yo solo sé que allí estaba un contador. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome El (LA) C. Erika Solís, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Privada Miguel Blanco # 201-A zona centro en Monclova, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde Hace ya algún tiempo (trabajo) cuyas características son Un lote de terreno con construcción de un local dedicado a la venta de casas Casas Génesis color beige puerta y ventana al frente. Y se identifica con No sé identifico correctamente pero presenta las siguientes características físicas edad 27 años, rostro afilado, tez aperlada, nariz recta, complexión normal, cabello largo, liso y negro. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No conoce al contribuyente en ese domicilio; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal ubicado en PRIVADA MIGUEL BLANCO NO. 214 C.P. 25700 COLONIA MONCLOVA CENTRO, DEL Municipio de MONCLOVA COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 28 de Abril de 2020, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del código Fiscal de la Federación; es decir. Dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 10 de Julio de 2020, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo para su recuperación es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: Un Inmueble Saltillo folio real No. 449638 ubicado en Manzana 8 lote 7 colonia Fraccionamiento Residencial los Pinos cuarto sector, municipio Saltillo estado Coahuila de Zaragoza, Inmueble Saltillo folio real 449639 ubicado en Boulevard Moctezuma número 1799 Manzana 8 lote 21 colonia Fraccionamiento Residencial los Pinos cuatro sector municipio Saltillo estado Coahuila de Zaragoza, quedando dichos bienes en Depositaria de Representante Legal Desarrollos y Servicios Duca quien se identifica con documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestando que realiza en forma expresa y voluntaria con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios dejando bajo su guarda y custodia el (los) bien (es) embargado (s), proporcionando como domicilio para el deposito Privada Miguel Blanco # 214 C.P. 25700, colonia zona centro Monclova, Coahuila. No habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas Treinta

minutos del día Veintidós del mes de Agosto del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 21/08/2023, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 22/08/2023, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 18/08/2023, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

Ln/9JQzuidND56QtaKnVGXavv+oY+JOQ/HqxEefpo8O/hi1T9OrNZ/6az42Qr+XiFggFsscaY+f/iHe6yBhllnFvcqRWJZu45sZO04E
B1JEGGEalNENfwJMchzQwqb1Rt143EcLxT7O3/HRBXSrunxdxBngsFgkx+oqK+SMxyBUfGSKnm6QwO2OMhP5zy2womgxDyL+mexjhB/X
MPn7HF3G9po2ndQVtybgq5K/7uOj5g2ZPpt0QA/AqxTGC6mCm0S9psg4I37UPnU7LFSutgQeyUSPnge0GjUuHuD7iD8PpXwyc7tmOhr
lyD7lnoip4Vk3BgpkyrWl2WanQQ==

Cadena Original

|4717003027|4|0|Aug 24 2023 3:43PM|ALEF-MONCLOVA/6737/2|17|DSD1007126K2|DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 24 DE AGOSTO DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

